

# MANUAL PARA EMPRENDER

Andalucía  
se mueve con Europa 



Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

## ÍNDICE

Resuelve todas tus dudas a la hora de emprender un negocio.  
Para ello hemos establecido diferentes bloques temáticos.  
Enlaza y veras la nociones fundamentales para emprender.

1.	MODELOS DE NEGOCIO .....	3
2.	PLAN DE EMPRESA.....	24
3.	FORMAS JURÍDICAS.....	59
4.	TRÁMITES Y PUESTA EN MARCHA .....	73
5.	SEGURIDAD SOCIAL.....	100
6.	FISCALIDAD .....	110
7.	LIBROS.....	139
8.	CONTABILIDAD.....	144
9.	PRODUCTOS BANCARIOS.....	147
10.	DOCUMENTOS MERCANTILES .....	162
11.	PROPIEDAD INDUSTRIAL.....	175
12.	INSTRUMENTOS FINANCIEROS .....	193
13.	GUÍAS EMPRESARIALES.....	215
14.	APOYO INSTITUCIONAL.....	244

## 12. INSTRUMENTOS FINANCIEROS



¿Cuáles son los instrumentos financieros más adaptables a mi idea de negocio?

¿Cuáles son las condiciones?

¿Y los tipos de interés?

<b>ECONOMÍA SOSTENIBLE</b>	<b>ENISA</b>
<b>FONDO DE AVALES</b>	<b>ICO</b>
<b>JEREMI</b>	<b>MICROBANK</b>

## FONDO DE ECONOMÍA SOSTENIBLE

### DEFINICIÓN

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2010, siguiendo la senda marcada por el Presupuesto para 2009, se caracteriza por mantener el esfuerzo inversor para impulsar la actividad económica y contrarrestar los efectos de la crisis. Para ello, incorpora la creación de activos financieros como apoyo a determinados sectores productivos, a través de instrumentos financieros reembolsables.

En concreto, se ha creado el Fondo de Economía Sostenible para Andalucía (en adelante FES), destinado a facilitar la financiación de las empresas en proyectos estratégicos que contribuyan de manera especial al logro de los objetivos de sostenibilidad social, económica o medioambiental en Andalucía.

La gestión del Fondo de Economía Sostenible para Andalucía la realiza la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA).

### DESTINATARIOS

Los destinatarios del FES serán las pymes, que cumplan los requisitos siguientes:

- Las empresas destinatarias podrán adoptar cualquier forma jurídica incluida personas físicas, a excepción de las sociedades civiles y las comunidades de bienes. Podrán tramitarse operaciones de sociedades en constitución.
- Preferentemente, serán destinatarias las microempresas.
- Se consideran microempresas aquellas empresas que emplean a menos de diez personas.
- Deberán tener domicilio social o contar con centros operativos en Andalucía.
- Las empresas destinatarias del Fondo deberán acreditar su situación, en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y que no tienen deudas en período ejecutivo con la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Las empresas destinatarias no podrán estar participadas en más de un 25% por una Administración o Entidad Pública.
- No podrán ser destinatarias empresas en crisis. Se entenderá por empresa en crisis, aquella que a la fecha de estudio de la operación sea incapaz, mediante sus propios recursos financieros o con los que aporten o puedan aportar sus accionistas y acreedores, de enjugar pérdidas que la conducirían de no mediar una intervención exterior, a su desaparición económica a medio o corto plazo.

## CARACTERÍSTICAS

Los proyectos a financiar podrán consistir tanto en inversiones en activos fijos como en operaciones de circulante corriente.

Se consideran proyectos financiables los desarrollados por Pymes, fundamentalmente microempresas innovadoras en fase de arranque, que cuenten con producto o servicio desarrollado, o aquellos proyectos innovadores presentados por empresas andaluzas en fase de crecimiento. En cuanto al Sector de Actividad, se consideran todos incluidos para poder solicitarlo.

Los proyectos objeto de financiación deberán cumplir las siguientes condiciones generales:

- Serán técnica, económica y financieramente viables.
- Facilitar la promoción y desarrollo de actividades empresariales en general, la creación de empleo y generación global de riqueza.
- Asimismo, el Fondo de Economía Sostenible tiene como finalidad, facilitar financiación a aquellos proyectos que contribuyan de manera especial al logro de los objetivos de sostenibilidad social, económica o medioambiental y la creación o mantenimiento de empleo en Andalucía. Y, en concreto, el Fondo apoyará, de manera preferente, los proyectos dedicados a:
  - La mejora de la sostenibilidad económica mediante el apoyo a la innovación y a las iniciativas emprendedoras.
  - El refuerzo de la sostenibilidad ambiental mediante un uso más eficiente de los recursos naturales, a través de la implantación de sistemas de gestión ambiental, mejoras en el uso de agua y materias primas en la industria, así como la gestión de residuos.
  - El fomento de la sostenibilidad social mediante proyectos a favor de la integración social de colectivos desfavorecidos, así como a través de proyectos que mejoren las condiciones de seguridad en el trabajo.

Quedan excluidas las refinanciaciones de pasivo de naturaleza bancaria que no se contemplen como parte de un plan de reestructuración integral de la empresa, las deudas con socios y administradores y las operaciones de salida del capital que la sociedad pudiera considerar, a excepción de las aportaciones que se pudieran haber anticipado por parte de los socios y/o administradores destinados al proyecto objeto de financiación.

Asimismo, las destinatarias de los instrumentos de financiación previstos en el Fondo no podrán recibir para el mismo objeto financiación o incentivos de origen público que, acumuladamente, superen el 80% del importe total del proyecto.

## CONDICIONES

El instrumento financiero preferente que se utiliza es el **préstamo ordinario**. Las operaciones que se aprueben con cargo al Fondo se efectuarán en condiciones de mercado, sin que en ningún caso puedan tener la consideración de subvenciones o ayudas públicas.

El porcentaje máximo a financiar por proyecto: Hasta un 80% del proyecto. Se excluye del importe financiable el IVA o cualquier otro impuesto o tributo ligado a la inversión.

El importe mínimo de la operación para ser considerada será de 20.000 euros y los importes totales máximos a financiar por el fondo serán de 200.000 euros por solicitud.

Los plazos de amortización y carencia de los préstamos se adecuarán a las necesidades del flujo de caja del proyecto a financiar, sin que en todo caso se pueda exceder un plazo total de 7 años que puede incluir hasta 2 años de carencia de principal.

El tipo de interés podrá ser tanto fijo como variable, siempre en condiciones de mercado. La elección del tipo fijo se realizará para el supuesto de operaciones con plazo no superior al año. La determinación del tipo variable se hará anualmente en base al Euribor al plazo de 1 año publicado en la página de Reuters EURIBOR más un diferencial.

Las garantías que se soliciten para cubrir la operación podrán ser del tipo: Reales (hipotecarias, prenda, pignoración); Personales, Societarias y Corporativas; y/o aportadas por Sociedades de Garantía Recíproca y Entidades Financieras, entre otras.

## FONDO DE AVALES Y GARANTÍA

### DEFINICIÓN

El fondo de Avals y Garantías para Pequeñas y Medianas Empresas (en adelante FAG) se recoge en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para los años 2010 y 2011 orientándolos hacia un objetivo primordial: hacer llegar recursos y estrategias que faciliten la recuperación del crecimiento económico y atenúen los efectos de la crisis sobre las empresas y la ciudadanía andaluza. Para ello, se han planteado una combinación de medidas que pretenden, por un lado, facilitar la liquidez y superar las restricciones generalizadas del crédito y, por otro, reforzar el cambio de modelo económico para basarlo en la innovación, el conocimiento y la mejora del capital humano. Los instrumentos financieros que se podrán aprobar con cargo a este fondo serán avales y otorgamiento de garantías.

La gestión del FAG la realiza la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA). La Agencia IDEA ha conveniado con SURAVAL su participación, como entidad colaboradora, en la gestión de este fondo.

## DESTINATARIOS

Los beneficiarios serán autónomos y PYMEs, preferentemente microempresas, y podrán adoptar cualquier forma jurídica con finalidad lucrativa, a excepción de sociedades civiles y comunidades de bienes.

Podrán tramitarse operaciones de sociedades en constitución, en tanto el solicitante aporte certificado en vigor de denominación social. Los beneficiarios deberán tener domicilio social o contar con centros operativos en Andalucía (o vayan a situarlo en virtud del proyecto que se financie con el Fondo) y deberá acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El fondo no tiene vocación sectorial, por lo que se considerará, a estos efectos, todos los sectores como preferentes.

Adicionalmente, los destinatarios del fondo deberán atender a las siguientes limitaciones:

- No podrán ser destinatarios de la inversión empresas en situación de crisis.
- No podrán ser destinatarias empresas con domicilio social en un paraíso fiscal.

## CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

Los instrumentos financieros que se podrán aprobar con cargo a este fondo serán avales y otorgamiento de garantías. El rango de inversión se situará entre 20.000 euros y 200.000 mil euros por compañía. Dependiendo de la finalidad de la garantía otorgada la vigencia de la operación podrá alcanzar hasta los 7 años, para operaciones que financien inversiones y avales técnicos, y hasta 3 años, para operaciones que financien activo circulante. El importe aprobado en la operación podrá cubrir hasta el 100% de las necesidades financieras planteadas por el solicitante.

La política de inversión responde a las siguientes consideraciones:

- Reembolsables. Inversiones en proyectos viables que permitan su retorno, con diseño adecuado de las operaciones para facilitar la devolución.
- Condiciones de Mercado. Se aplicarán condiciones financieras de mercado, en diferenciales y rentabilidades.

- Garantías y Colateralidad. Atendiendo al instrumento sobre el que se estructure la operación, se solicitarán las garantías necesarias.
- Subsidiariedad. No se asumirán inversiones que puedan ser atendidas por entidades financieras. Se trata de suplir las deficiencias del sistema, coyunturales o de prima de riesgo.
- Reutilizable. Los reembolsos y desinversiones que se produzcan se aplicarán nuevamente al fondo. Se pretende realizar operaciones al menor plazo posible para potenciar este carácter reutilizable.

Durante el procedimiento de selección de inversiones, el proyecto es sometido a los siguientes análisis:

- Verificación de los requisitos formales al recibir la solicitud.
- Verificación de requisitos mínimos (beneficiarios, limitaciones y excepciones).
  - Análisis técnico, agrupado en dos valoraciones: Análisis Empresarial y del proyecto y de sus promotores.
  - Análisis Estratégico, sobre los objetivos establecidos en el FONDO.
- Un proyecto viable técnica y estratégicamente no tiene por qué ser un proyecto en el que se invierta. Adquiere gran relevancia la Gestión de cartera de proyectos, de modo que la inversión se realiza atendiendo además a parámetros como:
  - Coste de oportunidad
  - PYME/ No PYME
- Equilibrio: riesgo, plazos, importe, instrumentos, sectores, geográfico, etc.

## FONDO JEREMIE

### DEFINICIÓN

La iniciativa JEREMIE ha sido desarrollada conjuntamente por la Comisión Europea y el Fondo Europeo de Inversión (FEI), con el propósito crear instrumentos de ingeniería financiera, como fondos de capital riesgo, de garantía o de crédito, para financiar empresas.

Uno de los principales fondos JEREMIE constituidos en la Unión Europea, en términos de recursos disponibles, es el de Andalucía. Se constituye como un fondo de cartera de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, gestionado por la Agencia IDEA (Unidad JEREMIE) y que se organiza a través de dos fondos operativos: el Fondo JEREMIE y el Fondo capital riesgo gestionado por los Intermediarios Financieros SOPREA e INVERCARIA SGEGR respectivamente.

El objetivo final del fondo es impulsar el desarrollo económico de la región, promoviendo la competitividad de las empresas andaluzas. En particular el fondo tiene el objetivo de invertir



mediante participaciones minoritarias directas y temporales en el capital social de PYMES ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentren preferentemente en fase de expansión, y con capacidad de crear o explotar una posición competitiva derivada de sus productos o servicios, tecnología y procesos o experiencia en gestión.

Para ello se establece la siguiente estrategia de inversión:

- Inversión en empresas consolidadas y con alto potencial de crecimiento.
- Creación de empresas tractoras en sectores claves para Andalucía.
- Validez “global” de la propuesta de valor y modelo de negocio.
- Reforzar la estructura financiera (Equity) de las empresas andaluzas para facilitar su desarrollo y expansión.
- Refuerzo del Capital Humano: Atraer y retener en el tejido económico de Andalucía profesionales de alta cualificación, especialmente de origen andaluz e incrementar las capacidades de los cuadros directivos.

La gestión del Fondo Jeremie la realiza la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA).

## DESTINATARIOS

Micro, pequeñas y medianas empresas potencialmente viables de alto valor añadido o de servicios muy especializados y avanzados, en cualquiera de las fases del desarrollo empresarial, y una vez que el bien o servicio que tienen previsto comercializar esté desarrollado.

Solo se podrán realizar inversiones en empresas domiciliadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía o inversiones realizadas en Andalucía (empresas de otras CCAA u otros Países que invierten en Andalucía). En este sentido, no podrán ser beneficiarios los empresarios no societarios, organismos públicos, sociedades civiles, comunidades de bienes y UTEs. Se consideran sectores de actividad preferentes aquellos que desarrollan actividades estratégicas para el desarrollo económico regional de Andalucía, para el cambio de su modelo productivo y para la internacionalización de su producción:

1. Investigación y desarrollo
2. Aeronáutico
3. Agroindustria
4. Biotecnología
5. Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC)
6. Cultura
7. Metalmecánico
8. Energías y Renovables

9. Otros Sectores Emergentes
10. Servicios de hostelería y turismo
11. Salud

Las limitaciones existentes para realizar inversiones con Fondo JEREMIE son:

1. No podrán ser destinatarios de las inversiones empresas en situación de crisis.
2. Refinanciación de deudas.
3. Las limitaciones específicas de fondos FEDER.
4. Queda excluido el sector agroalimentario (proyectos de producción agrícola primaria - cultivos y proyectos pertenecientes al sector pesquero y acuícola), y otros sectores regulados por normativa específica (transporte, la industria del carbón, siderurgia, fibras sintéticas).

## MODALIDADES DE APOYO

Los instrumentos financieros que se podrán aprobar con cargo a este fondo podrán ser préstamos o créditos, préstamos participativos, operaciones de capital riesgo, otorgamiento de garantías, así como cualquier otra fórmula de financiación distinta de las anteriores reconocida en el tráfico mercantil.

El rango de inversión del Fondo JEREMIE se situará entre 200.000 euros y 5 millones de euros por compañía. Dependiendo del instrumento financiero que utilice (aval, préstamo ordinario o préstamo participativo) y de las capacidades de devolución del proyecto, la vigencia de la operación podrá alcanzar hasta los 10 años, con un período máximo de carencia de principal de 2 años.

Se establecen las siguientes líneas de financiación especializadas:

- Línea de Capital Humano. Programa de apoyo financiero (fundamentalmente préstamos) para fomentar la llegada de recursos humanos altamente cualificados a las empresas andaluzas. Se pretende potenciar la movilidad del talento con las medidas siguientes:
  - Acogida de profesionales cualificados, incluida la vuelta del talento emigrado.
  - Apoyo a PYMEs para que estudiantes realicen estudios en el extranjero y acogida de estudiantes extranjeros.
  - Apoyo a empresas que quieran contratar o recurrir temporalmente a estudiantes/profesores extranjeros para activar un proyecto de innovación.
  - Programa para la internacionalización de las pymes andaluzas.
  - Promoción de la movilidad de los cuadros de las empresas andaluzas: estancias de formación en el extranjero, prácticas en centros tecnológicos o incubadoras en el extranjero, etc.

- Programas que permitan la contratación por las empresas andaluzas de estudiantes extranjeros que hayan terminado sus estudios en la región.
- Línea de Desarrollo y Globalización. Financiación de empresas con un alto potencial de crecimiento en la fase de expansión y globalización de su actividad. La operación que se apruebe se ajustará al plan de caja del proyecto de forma que su eficacia sea máxima. Así mismo, mantendrá una alta correlación en sus disposiciones y en sus amortizaciones a los hitos que se marquen en el proyecto o a las magnitudes económicas que se establezcan, exigiéndose además la optimización de la tesorería de la empresa beneficiaria. Para ello, en la definición de la operación se podrán establecer las cláusulas que requiera la particularidad del proyecto, así como las garantías que puedan establecerse para el reembolso de los fondos, con inclusión de cuentas scrow y covenants financieros se estimen oportunos.
- Línea de Garantías. Fondo de avales tanto económicos como técnicos por un importe máximo por operación de 1,5 millones de euros. Se descarta como objetivo, la construcción, la refinanciación, o los avales por asuntos administrativos, fiscales o judiciales.
- Línea de Préstamos Participativos. Financiación de las empresas innovadoras en la etapa de implantación al mercado y desarrollo. Las pólizas que se suscriban en los casos de préstamo participativo deben recoger claramente, además de los aspectos más relevantes del mismo, tales como nominal y plazo; las eventuales condiciones de retribución variables vinculadas a resultados, evolución de ventas u otras magnitudes, que son consustanciales a este tipo de instrumentos.

Las operaciones que se aprueben se efectuarán en condiciones de mercado y tendrán carácter reembolsable, sin que en ningún caso puedan tener la consideración de subvenciones o ayudas públicas. No se asumirán inversiones que puedan ser atendidas por entidades financieras. Se trata de suplir las deficiencias del sistema, coyunturales o de prima de riesgo.

## CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

Se aplicarán condiciones financieras de mercado. En diferenciales y rentabilidades. El interés será determinado en base al análisis de riesgo del solicitante, más el ajuste necesario como consecuencia de la evaluación de las garantías aportadas. En todo caso, se establecerá un suelo (tipo mínimo) calculado conforme a lo previsto en la Comunicación de la Comisión Europea relativa a la revisión del método de fijación de los tipos de referencia y de actualización (DO C 14, de 19 de enero de 2008, p. 6) y las comunicaciones que determinen el tipo de base vigente en cada período para el citado cálculo.

En su caso, se solicitarán garantías para marcar su carácter reembolsable. Las garantías que se soliciten para cubrir la operación podrán ser del tipo: reales (hipotecarias, prenda, pignoración), personales, societarias y corporativas y/o aportadas por sociedades de garantía recíproca y

entidades financieras, entre otras. En cualquier caso, el criterio de decisión se basará en la viabilidad del proyecto en cuestión y en la solvencia del solicitante. Las garantías reales aportadas para cada operación sólo podrán referirse a valores, bienes muebles o inmuebles situados en territorio español exclusivamente.

No se asumirán inversiones que puedan ser atendidas por entidades financieras. Se trata de suplir las deficiencias del sistema, coyunturales o de prima de riesgo.

Los reembolsos y desinversiones se aplicarán nuevamente en sus líneas. Se pretenderá realizar operaciones a menor plazo para potenciar el carácter revolving.

Las diferentes líneas podrán concurrir simultáneamente en los proyectos. Se pretende arropar el empresario, aportando soluciones "a medida".

## ENISA

### DEFINICIÓN

ENISA es una empresa pública –dependiente del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, a través de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa– que, desde 1982, participa activamente en la financiación de proyectos empresariales viables e innovadores.

La misión de ENISA es fomentar la creación, crecimiento y consolidación de la empresa española, participando activamente en la financiación de proyectos empresariales viables e innovadores y en la dinamización del mercado de capital riesgo.

Líneas estratégicas:

1. Apoyo financiero de riesgo a emprendedores y empresas.
2. Apoyo al desarrollo del mercado de capital riesgo.
3. Fortalecimiento de la gestión del riesgo y seguimiento de cartera.
4. Búsqueda de la excelencia en la gestión.
- 5.

### LÍNEAS DE FINANCIACIÓN

Las líneas de financiación de ENISA son las siguientes:

1. Línea ENISA Jóvenes Emprendedores: Dirigida a dotar de los recursos financieros necesarios a pymes de reciente constitución, creadas por jóvenes, para que puedan acometer las inversiones que precisa su proyecto empresarial en la fase inicial.

Condiciones: Entre otras:

- Ser pyme con forma societaria constituida, como máximo, en los 24 meses anteriores a la solicitud. Actividad principal y domicilio social en territorio nacional.
- Modelo de negocio innovador/novedoso.
- Edad máxima de quienes ostenten la mayoría del capital no superior a 40 años.
- Aportaciones mínimas de socios vía capital:
  - 15% para préstamos de hasta 35.000€
  - 20% para préstamos entre 35.000€ y 65.000€
  - 30% para préstamos entre 65.000€ y 75.000€

Características: Entre otras:

- Préstamo participativo con los siguientes importes:
  - Mínimo: 25.000 €
  - Máximo: 75.000 €
- El tipo de interés se aplicará en dos tramos:
  - Primer tramo: Interés Fijo (Euribor + 3%).
  - Segundo tramo: Interés fijo + 4,5% adicional, en función de la rentabilidad financiera de la empresa
- Vencimiento: máximo 4 años, incluido el periodo de carencia (máximo 1 año).
- Sin garantías.

2. Enisa Emprendedores: Dirigida a apoyar financieramente a pymes de reciente constitución, promovidas por emprendedores sin límite de edad, para que acometan las inversiones necesarias y lleven a cabo su proyecto.

Condiciones: Entre otras:

- Ser pyme con forma societaria constituida, como máximo, en los 24 meses anteriores a la solicitud. Actividad principal y domicilio social en el territorio nacional.
- Modelo de negocio innovador/novedoso.
- Cuentas depositadas en Registro Mercantil del último ejercicio cerrado.

Características: Entre otras:

- Préstamo participativo.
- Importe del préstamo:
  - Mínimo: 25.000 €
  - Máximo: 300.000 €
- El tipo de interés se aplicará en dos tramos:
  - Primer tramo: Interés fijo: Euribor + 2,5%

- Segundo tramo: Interés fijo + 8 % máximo adicional, en función de la rentabilidad financiera de la empresa.
  - Vencimiento: máximo 6 años, incluido el periodo de carencia (máximo 2 años).
  - Amortización trimestral de intereses y principal.
  - Sin garantías
3. Enisa Competitividad: Dirigida a financiar proyectos basados en modelos de negocio viable, rentable y contrastado, enfocados a la mejora competitiva de sistemas productivos y/o cambio de modelo productivo y la expansión mediante ampliación de la capacidad productiva, gama de productos/servicios, diversificación de mercados...
- Condiciones: Entre otras:
- Ser pyme con forma societaria. Actividad principal y domicilio en el territorio nacional.
  - Modelo de negocio innovador/novedoso, con claras ventajas competitivas.
  - Viabilidad técnica y económica del proyecto empresarial.
  - Cuentas depositadas en Registro Mercantil o estados financieros auditados externamente.
- Características: Entre otras:
- Préstamo participativo
  - Importe del préstamo:
    - Mínimo: 75.000 €
    - Máximo: 1.500.000 €
  - El tipo de interés se aplicará en dos tramos:
    - Primer tramo: Interés fijo: Euribor + 2,5%
    - Segundo tramo: Interés fijo + 8 % máximo adicional, en función de la rentabilidad financiera de la empresa.
  - Vencimiento: máximo 9 años, incluido el periodo de carencia (máximo 7 años).
  - Amortización trimestral de intereses y principal.
  - Sin garantías.
4. Enisa Tecnología: Dirigida a financiar proyectos cuyo resultado suponga avances tecnológicos, obtención de nuevos productos, procesos o servicios o la mejora sustancial de los ya existentes, en sectores como biotecnología, TIC, nuevos materiales...
- Condiciones
- Ser pyme con forma societaria.
  - Actividad principal y domicilio social en el territorio nacional.
  - Modelo de negocio innovador/novedoso.
  - Viabilidad técnica y económica del proyecto empresarial.

- Cuentas depositadas en Registro Mercantil del último ejercicio.
  - Características: Entre otras:
  - Préstamo participativo
  - Importe del préstamo:
    - Mínimo: 75.000 €
    - Máximo: 1.500.000 €
  - El tipo de interés se aplicará en dos tramos:
    - Primer tramo: Interés fijo: Euribor + 2,5%
    - Segundo tramo: Interés fijo + 8 % máximo adicional, en función de la rentabilidad financiera de la empresa.
  - Vencimiento: máximo 7 años, incluido el periodo de carencia.
  - Carencia del principal: máximo 5 años.
  - Amortización trimestral de intereses y principal.
  - Sin garantías
5. Enisa Mercados Alternativos: Dirigida a financiar proyectos de consolidación, crecimiento e internacionalización, que busquen capitalización y/o deuda a través de un mercado regulado, como puede ser el MAB y el futuro MARF.
- Condiciones: Entre otras:
- Ser pyme con forma societaria.
  - Actividad principal y domicilio social en el territorio nacional.
  - Viabilidad técnica y económica del proyecto empresarial.
  - Estados financieros del último ejercicio cerrado auditados externamente.
  - Características: Entre otras:
  - Préstamo participativo
  - Importe del préstamo:
    - Mínimo: 300.000 €
    - Máximo: 1.500.000 €
  - El tipo de interés se aplicará en dos tramos:
    - Primer tramo: Interés fijo: Euribor + 2,5%
    - Segundo tramo: Interés fijo + 8 % máximo adicional, en función de la rentabilidad financiera de la empresa.
  - Vencimiento: máximo 9 años, incluido el periodo de carencia (máximo 7 años).
  - Amortización trimestral de intereses y principal.
  - Sin garantías
6. Enisa Fusiones y Adquisiciones: Su objetivo es financiar proyectos empresariales que contemplen una operación societaria, que conlleve claras ventajas competitivas (crecimiento en tamaño y mejora de productos y servicios).

Condiciones: Entre otras:

- Ser pyme con forma societaria.
- Actividad principal y domicilio social en el territorio nacional.
- Viabilidad técnica y económica del proyecto empresarial.
- Estados financieros del último ejercicio cerrado, auditados externamente.
- Características: Entre otras:
- Préstamo participativo
- Importe del préstamo:
  - Mínimo: 300.000 €
  - Máximo: 1.500.000 €
- El tipo de interés se aplicará en dos tramos:
  - Primer tramo: Interés fijo: Euribor + 2,5%
  - Segundo tramo: Interés fijo + 8 % máximo adicional, en función de la rentabilidad financiera de la empresa.
- Vencimiento: máximo 9 años, incluido el periodo de carencia (máximo 7 años).
- Amortización trimestral de intereses y principal.
- Sin garantías.

## PROGRAMAS

1. Programa emprendedores: Con este programa ENISA ofrece a los emprendedores un conjunto de actuaciones, servicios y líneas de financiación, que les permitirán crear o reforzar su estructura empresarial.

El Programa ENISA emprendedores cuenta con tres líneas específicas de financiación: jóvenes emprendedores, emprendedores y emprendedores de carácter social.

Con las citadas líneas de financiación, ENISA pretende cubrir la mayoría de los proyectos que se pueden considerar de emprendeduría, ofreciendo financiación desde 25.000 a 1.500.000 de euros, además de un servicio de tutoría y consultoría financiera.

Para captar los mejores proyectos de emprendedores, ENISA desarrolla una política activa de captación, participando en foros específicos de financiación, acuerdos con los viveros, incubadoras, y aceleradoras más relevantes, organizaciones de emprendedores, además de diseñar una política específica de comunicación en los diferentes medios.

2. Programa aeronáutico: Con este programa ENISA se convierte en una sólida alternativa financiera para la industria auxiliar aeronáutica, formada por un heterogéneo conjunto de empresas que trabajan por encargo de la industria tractora o sistémica, así como por un ecosistema de clúster, parques tecnológicos, universidades y asociaciones profesionales, etc.



Para ello ENISA pone a disposición de este sector unas condiciones específicas financieras, así como diversas acciones de promoción articuladas a través de sus clúster y asociaciones.

Condiciones del Programa Aeronáutico:

- Empresas con forma societaria y encuadrada en los sectores aeronáutico y aeroespacial.
- Modelo de negocio innovador/novedoso.
- La financiación de ENISA estará vinculada a la estructura financiera y económica de la empresa así como a su solvencia y se adecuará a las necesidades financieras del proyecto empresarial.
- Profesionalidad en la gestión: experiencia empresarial en el sector, capacitación técnica.
- Calidad y viabilidad del proyecto empresarial.
- Estados financieros auditados.
- Aval bancario de la operación.
- Riesgo máximo acumulado con ENISA por importe máximo de 3.000.000 €.

Características:

- Tipo de préstamo: mercantil.
- Importe máximo: 3.000.000 €.
- Interés mínimo: Euribor + 4,95%.
- Comisión apertura del 0,75%.
- Vencimiento máximo de 6 años.
- Comisión de amortización anticipada del 2,50%.
- Carencia de principal de 1 año.
- Amortización mensual.
- Pago de intereses mensuales.

3. Iniciativa estratégica que pondrá en valor proyectos empresariales promovidos por las pymes donde la incorporación del diseño y la innovación sean relevantes para el desarrollo de productos o servicios.
4. Programa pyme: Iniciativa estratégica dirigida a apoyar a las pymes mediante un conjunto de actuaciones, servicios y líneas de financiación, dirigidas a fomentar su crecimiento empresarial. Para poder captar los mejores proyectos, desde ENISA desarrollamos una política activa de captación, participando en foros, jornadas y eventos específicos de financiación, tanto con entidades públicas y privadas como con organizaciones empresariales, además de diseñar una política específica de comunicación en los diferentes medios. Por lo que respecta a las líneas de financiación, las pymes podrán disponer de financiación desde 25.000 a 1.500.000 de euros.

5. Spain Startup Co-Investment Fund: El Programa Spain Startup Co-Investment Fund tiene como objetivo favorecer el crecimiento económico, la generación de empleo y la modernización del tejido empresarial a través de la inversión en startups, e impulsar el desarrollo y la consolidación de la industria financiera especializada en este tipo de inversiones. Para ello se ha creado un programa de coinversión de 40 millones de euros, aportados a partes iguales por ENISA y un grupo de inversores especializados, tanto españoles como internacionales. Este programa de coinversión no es solo un instrumento de desarrollo del mercado de capital riesgo español, sino también un programa diseñado para atraer el interés de los inversores especializados, más activos en otros países, hacia el emprendimiento de alto potencial que hay en estos momentos en España.

#### Operativa

A través de SPAIN STARTUP CO-INVESTMENT FUND, ENISA concede préstamos participativos a empresas de reciente creación, en coinversión con sus socios inversores seleccionados y previamente acreditados para tal efecto.

ENISA en colaboración con IE Business School, ha elaborado unos criterios de selección que los socios inversores deberán superar para adherirse al programa.

Una vez que los socios sean acreditados por ENISA deben aceptar un “protocolo de actuación” que identifica sus obligaciones como Socio Inversor y las obligaciones de SPAIN STARTUP CO-INVESTMENT FUND hacia con él.

Se establece así una relación de confianza de ENISA con el socio inversor que permite asumir el siguiente compromiso: las operaciones que presente el socio inversor acreditado podrán ser apalancadas por ENISA mediante la concesión de un préstamo participativo en las condiciones fijadas anualmente con la DGIPYME y con los siguientes importes:

- Para operaciones de hasta 300.000€, ENISA se compromete a dar respuesta a las propuestas de coinversión en un plazo máximo de 15 días.
- Para cuantías superiores a 300.000€, ENISA se compromete a dar respuesta en el plazo de 45 días.
- El importe máximo a aportar por ENISA por empresa será de 1.500.000€.
- ENISA asigna al Programa unos fondos de 20.000.000€.
- Socios inversores: Sociedades de capital riesgo, fondos de capital riesgo y business angels individuales.

SPAIN STARTUP CO-INVESTMENT FUND está operativo desde el 12 de septiembre de 2012

## ICO

### DEFINICIÓN

El Instituto de Crédito Oficial (en adelante ICO) pone a disposición de los autónomos y empresas las Líneas ICO 2014, dotadas con 22.000 millones de euros. Las Líneas ICO 2014 se articulan en dos grandes áreas de actuación: Línea Empresas y Emprendedores y Línea Internacional, con el objetivo de financiar los proyectos de inversión y las necesidades de liquidez de los autónomos y empresas, tanto en España como en el exterior.

Dentro de cada una de estas dos líneas se incluyen dos sublíneas:

- Línea ICO Empresas y Emprendedores 2014
- Sublínea ICO Garantía SGR 2014
- Línea ICO Internacional 2014
- Sublínea ICO Exportadores 2014

Las Líneas ICO se solicitan y tramitan en los Bancos y Cajas. El ICO establece la dotación económica y las condiciones financieras máximas de las diferentes líneas. Las Entidades de Crédito asumen el riesgo, se encargan del análisis de la operación, determinan las garantías a exigir y deciden sobre la concesión o no de la financiación. Las Líneas ICO ofrecen distintos plazos de amortización con tipos de interés diferenciados en función del plazo.

### LÍNEAS DE MEDIACIÓN

Las líneas de mediación del ICO para el año 2014 son las siguientes:

3. Empresas y Emprendedores:

#### **Emprendedores y Empresa 2014:**

Podrán solicitar estos préstamos los autónomos, las entidades públicas y privadas (empresas, fundaciones, ONG's, Administración Pública), que realicen inversiones productivas en España y/o necesiten cubrir sus necesidades de liquidez con independencia de su domicilio social o fiscal y de si la mayor parte de su capital es español o extranjero.

Son las entidades de crédito las encargadas del estudio, tramitación y aprobación o denegación de la operación, ya que en caso de impago son ellas las que asumen el riesgo.

Clientes: Autónomos y empresas españolas.

Importe de la operación: Hasta un máximo de 10 millones de euros en una o varias operaciones.

Los préstamos podrán destinarse a financiar:

- Liquidez: Para cubrir las necesidades de circulante, tales como gastos corrientes, nóminas, pagos a proveedores, compra de mercancía, etc.
- Inversiones productivas dentro del territorio nacional:
  - Activos productivos nuevos o de segunda mano. (IVA incluido).
  - Vehículos turismos, cuyo importe no supere los 30.000 euros. Los vehículos industriales se pueden financiar en un 100%.
  - Adquisición de empresas.
  - Liquidez con el límite del 50% de la financiación obtenida.
  - IVA o IGIC.

Tipo de interés: Fijo o Variable (Euribor 6 meses), más diferencial, más el margen máximo establecido según el plazo de amortización.

Amortización y carencia: 1, 2, 3, 5, 7, 10, 12, 15 y 20 años con hasta 2 años de carencia si se financia Inversión, o Inversión que lleve vinculada Liquidez. 1, 2 y 3 años con hasta 1 año de carencia si se financia 100% Liquidez.

Comisiones: Las Entidades de Crédito no pueden cobrar comisión alguna, salvo amortización anticipada total que será de un 1,75%.

Garantías: A determinar por la Entidad de Crédito con la que se tramite la operación.

#### **Sublínea ICO Garantía SGR/SAECA 2014:**

Para inversiones realizadas en territorio nacional y necesidades de liquidez, podrán solicitar esta financiación, autónomos y empresas públicas y privadas que cuenten con el aval de una SGR o SAECA, con independencia de su domicilio social o fiscal y de si la mayor parte de su capital es español o extranjero.

Para inversiones realizadas fuera del territorio nacional y necesidades de liquidez, podrán solicitar esta financiación, los autónomos, empresas y entidades públicas y privadas españolas (fundaciones, ONG's, Administraciones Públicas...) que cuenten con el aval de una SGR o de SAECA, incluyéndose tanto las domiciliadas en España como las domiciliadas en el extranjero que tengan mayoría de capital español.

Tipo de interés: Fijo o Variable (Euribor 6 meses), más diferencial, más el margen máximo establecido según el plazo de amortización y la modalidad del aval.

Amortización y carencia: 1, 2, 3, 5, 7, 10, 12 y 15 años con hasta 2 años de carencia si se financia inversión o, inversión que lleve vinculada Liquidez. 1, 2 y 3 años con hasta 1 año de carencia si se financia 100% liquidez.

**Comisiones:** La SGR o la Entidad de Crédito cobrarán una comisión de estudio del 0,5% sobre el importe formalizado. Adicionalmente, la SGR cobrará una comisión sobre el saldo vivo del importe avalado, más hasta el 4% del importe de la operación en concepto de cuota social mutualista.

**Garantías:** La Entidad de Crédito o la SGR realizarán un análisis de cada solicitud y determinarán las garantías a aportar.

**Tramitación:** Se podrán solicitar operaciones de esta Línea en las Entidades de Crédito o directamente en las SGR.

## 2. Internacionalización:

### **Línea ICO Internacional 2014:**

**Clientes:** Podrán solicitar estos préstamos los autónomos, empresas y entidades públicas y privadas españolas (fundaciones, ONG's, Administración Pública), incluyéndose tanto las domiciliadas en España, como aquéllas que estando domiciliadas en el extranjero cuenten con mayoría de capital español.

**Importe de la operación:** Hasta un máximo de 10 millones de euros por cliente, en una o varias operaciones.

**Conceptos financiables:** Similares a los anteriormente descritos para la Línea ICO Empresas y Emprendedores.

**Tipo de interés:** Fijo o Variable (Euribor 6 meses), más diferencial, más el margen máximo establecido según el plazo de amortización.

**Amortización y carencia:** 1, 2, 3, 5, 7, 10, 12, 15 y 20 años con hasta 2 años de carencia si se financia Inversión, o Inversión que lleve vinculada Liquidez. 1, 2 y 3 años con hasta 1 año de carencia si se financia 100% Liquidez.

**Comisiones:** Las Entidades de Crédito no pueden cobrar comisión alguna, salvo la amortización anticipada general que será de un 1,75 %.

**Garantías:** A determinar por la Entidad de Crédito con la que se tramite la operación, salvo aval de SGR/SAECA.

### **Línea ICO Exportadores Corto Plazo 2014:**

**Clientes:** Podrán solicitar financiación, autónomos y empresas con domicilio social en España que emitan facturas derivadas de la venta en firme de bienes y servicios realizada a un deudor ubicado fuera del territorio nacional.

**Importe de la operación:** Hasta un máximo de 10 millones de euros por factura y cliente, en una o varias operaciones.

La entidad de Crédito en la que se presente la solicitud decidirá sobre la concesión de la financiación.

**Tipo de interés:** El tipo de interés variará en función de la modalidad de las operaciones:

- Para operaciones con Certificado para Liquidez: tipo Variable (3 ó 6 meses), más un margen de hasta el 1,4%.
- Para operaciones sin Certificado para Liquidez: tipo Variable (3 ó 6 meses), más un margen de hasta el 2,3%.
- Para facturas de hasta 90 días, el tipo de interés a aplicar será variable 3 meses.

Cuando la factura tenga un plazo de vencimiento superior a 90 días, la Entidad de

Crédito decidirá entre aplicar el tipo variable 3 meses ó 6 meses correspondientes a la modalidad de la operación.

Las fechas y forma de liquidación de los intereses se pactarán entre la Entidad de

Crédito y el cliente, en función del tipo de contrato que hayan formalizado para anticipar el importe de las facturas.

**Comisiones:** Las Entidades de Crédito no pueden cobrar comisión alguna.

**Garantías:** Tanto en las operaciones formalizadas con Certificado para Liquidez como las que no lo tengan, la Entidad de Crédito podrá solicitar las garantías que estime oportunas.

### **Línea ICO Exportadores Medio/Largo Plazo 2014:**

Podrán solicitar financiación:

- Empresas con domicilio social en España para la venta de bienes o servicios, con aplazamiento de pago, a empresas con domicilio social fuera de España.
- Empresas con domicilio social fuera de España, para la adquisición de bienes o servicios, con aplazamiento de pago, a empresas con domicilio social en España.

Podrán solicitar financiación:

- Empresas con domicilio social en España para la venta de bienes o servicios, con aplazamiento de pago, a empresas con domicilio social fuera de España.
- Empresas con domicilio social fuera de España, para la adquisición de bienes o servicios, con aplazamiento de pago, a empresas con domicilio social en España.

La entidad de Crédito en la que se presente la solicitud decidirá sobre la concesión de la financiación.

Tipo de interés: El cliente podrá elegir entre un tipo de interés fijo o variable en la moneda en la que haya formalizado la operación:

- Para operaciones a plazo de 2 y 3 años: tipo Fijo o Variable (euro o dólar USD) más un margen de hasta el 4,00%.
- Para operaciones a un plazo superior a 3 años: tipo Fijo o Variable (euro o dólar USD) más un margen de hasta el 4,30%.

Comisiones: Las Entidades de Crédito no pueden cobrar comisión alguna.

Garantías: La Entidad de Crédito aplicará comisión de estudio/apertura a las operaciones que será de hasta un 1% para aquéllas con plazo inferior a 5 años y de hasta un 1,50% para las que tengan un plazo igual o superior a los 5 años.

En caso de amortización anticipada voluntaria se aplicará una comisión que, con carácter general, será del 1,75% sobre el importe cancelado.

## MICROBANK

### DEFINICIÓN

MicroBank ofrece productos y servicios financieros especialmente adaptados a las necesidades de emprendedores, microempresarios y familias para contribuir a:

- La promoción de la actividad productiva y la creación de ocupación a través del apoyo financiero a profesionales autónomos y microempresas.
- El autoempleo, mediante la puesta en marcha de pequeños negocios a través de la concesión de microcréditos a nuevos emprendedores.
- La inclusión financiera, favoreciendo la bancarización de nuevos clientes a través de la amplia red comercial con que cuenta la entidad.

MicroBank aspira a consolidarse como entidad de referencia en el ámbito europeo a través de un nuevo modelo de banca social sostenible, capaz de compaginar la aportación de valor en términos sociales con la generación de recursos necesaria para que el proyecto pueda seguir creciendo al ritmo que requiere la importante demanda existente.

## FINANCIACIÓN

¿A quién va dirigido?: A emprendedores que, por sus condiciones económicas y sociales, pueden tener dificultades de acceso a la financiación bancaria tradicional y que cuentan con el asesoramiento de una de las entidades colaboradoras de MicroBank.

¿Qué se puede financiar?: Proyectos de autoocupación, pequeños negocios y microempresas.

Condiciones de financiación:

- Importe máximo por beneficiario: 25.000 €.
- Hasta el 95% del proyecto.
- Tipo de interés: 8,5 %.
- Plazo de amortización: 5 años sin carencia o con hasta 6 meses de carencia incluida.
- Sin garantía real.

Solicitud: Para poder solicitar un microcrédito social hay que dirigirse previamente a una de las entidades colaboradoras de MicroBank.

Es necesaria la presentación de un plan de empresa así como de un informe de viabilidad del proyecto empresarial emitido por una entidad colaboradora de MicroBank.